

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 560 16 de diciembre de 2011

Por el cual se aprueba la actualización de la información de unos parámetros técnicos relacionados con los volúmenes de los embalses Sisga y Neusa

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 357 del 16 de diciembre de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, realizó la batimetría de los embalses Sisga y Neusa en el año 2004.
2. Que en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo 249 de octubre de 2002, la frecuencia de actualización de mediciones batimétricas para todos los embalses deberá ser de siete (7) años, contados a partir de la fecha de realización de la última batimetría.
3. Que teniendo en cuenta lo anterior, EMGESA S.A. E.S.P. realizó la batimetría de los embalses Sisga y Neusa entre agosto y septiembre de 2011.
4. Que EMGESA S.A. E.S.P. realizó la presentación técnica de la batimetría del embalse Tominé ante el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas en las reuniones No. 220 y 221 del 13 de octubre y 9 de noviembre de 2011, respectivamente.
5. Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas después de escuchar a EMGESA S.A. E.S.P. y analizada la sustentación de los procedimientos y resultados, recomendó presentar al Comité de Operación la solicitud de modificación de los parámetros relacionados con los volúmenes de los embalses Sisga y Neusa.
6. Que el Comité de Operación en su sesión No. 219 del 24 de noviembre de 2011 dio concepto favorable para la aprobación de la modificación de los parámetros de los embalses Sisga y Neusa, y recomendó al CNO la aprobación del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO: Certificar que la nueva batimetría de los embalses Sisga y Neusa presentada por EMGESA S.A. E.S.P. se llevó a cabo dentro de los plazos estipulados por el Acuerdo 249 de 2002.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

SEGUNDO: Aprobar la actualización de la información correspondiente a los parámetros de volumen total, volumen mínimo técnico, volumen útil y volumen máximo técnico, para los embalses Sisga y Neusa, tal como se indica a continuación:

EMBALSE SISGA

Volumen	Valores Anteriores (Mm ³)	Valores Nuevos (Mm ³)
Total	94,32	96,04
Muerto	4,20	4,41
Mínimo Técnico	0,00	0,00
Útil	90,12	91,63
Máximo Técnico	90,12	91,63

EMBALSE NEUSA

Volumen	Valores Anteriores (Mm ³)	Valores Nuevos (Mm ³)
Total	118,18	118,00
Muerto	0,70	0,65
Mínimo Técnico	0,00	0,00
Útil	117,48	117,35
Máximo Técnico	117,48	117,35

TERCERO: El CND actualizará los valores correspondientes a estos volúmenes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de expedición de este Acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,



GERMÁN GARCÍA VALENZUELA

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE